

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	ZUSETTE ABARCA MUSSIO		
Fecha/hora gestión	14/08/2024 09:00	Fecha/hora resolución	14/08/2024 09:08
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001282
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LE-000006-0005300001	Nombre Institución	Instituto Mixto de Ayuda Social
Descripción del procedimiento	Contratación de consultoría para diseño e inspección de nuevo edificio para oficinas del Área Regional de Desarrollo Social Brunca y Unidad Local de Pérez Zeledón		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001256	07/08/2024 08:55	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	Rechazo de plano (Ley)	Por el tipo de procedim

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. De frente a la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP) y su Reglamento, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido y en lo que respecta al pliego de condiciones, de conformidad con los artículos 95 inciso a) de la LGCP y 254 de su Reglamento, la Contraloría General de la República posee una competencia exclusiva para la atención únicamente de los recursos de objeción, la cual se activa según el tipo de procedimiento seguido por la Administración; es decir, en razón de un régimen cualitativo y no cuantitativo como anteriormente se regulaba. Esto quiere decir que el órgano contralor ostenta la competencia exclusiva para conocer únicamente la impugnación de los pliegos según la competencia delimitada por el legislador en el numeral 95 de la LGCP y que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En ese sentido, se tiene que en el caso bajo análisis el Instituto Mixto de Ayuda Social ha promovido la Licitación Menor No. 2024LE-000006-0005300001, con el fin de contratar una consultoría para el diseño e inspección del nuevo edificio para oficinas del Área Regional de Desarrollo Social Brunca y Unidad Local de Pérez Zeledón; por lo tanto, en virtud de que el pliego impugnado corresponde a una licitación menor, este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso interpuesto y en consecuencia lo procedente es su **rechazo de plano**.

6. Aprobaciones

Encargado	ZUSETTE ABARCA MUSSIO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	14/08/2024 09:08	Vigencia certificado	19/05/2021 10:19 - 18/05/2025 10:19
DN Certificado	CN=ZUSETTE ABARCA MUSSIO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ZUSETTE, SURNAME=ABARCA MUSSIO, SERIALNUMBER=CPF-01-1348-0327		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	20/08/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01217-2024	Fecha notificación	14/08/2024 09:09